

LA PLATA, 25 NOV. 2016



VISTO el expediente N° 21200-94828/16 y el Decreto N° 1.314/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el exordio de la presente se estableció a partir del 1° de noviembre de 2013, en pesos (\$14) el valor correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, y en pesos veintiuno (\$21) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que la Jefatura del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitó un incremento del valor de la hora extra administrativa a la suma de pesos veinte (\$20) y de la hora extra operativa a la suma de pesos cuarenta (\$40);

Que la Dirección de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Justicia informó que el incremento solicitado podría hacerse efectivo de manera gradual, a partir del 1° de agosto de 2016 en pesos diecisiete (\$17) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y en pesos treinta con cincuenta centavos (\$30,50) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, y a partir del 1° de noviembre de 2016, en pesos veinte (\$20) y en pesos cuarenta (\$40) respectivamente, los valores de las horas correspondientes a la compensación especial por recargo de servicio;

Que han tomado la intervención propia de sus respectivas competencias el Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

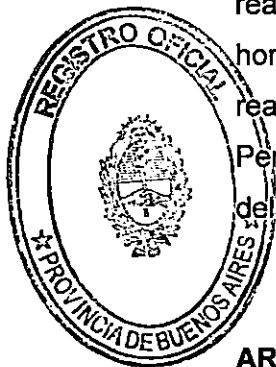
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



ARTÍCULO 1°. Establecer a partir del 1° de agosto de 2016, en pesos diecisiete (\$17) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y en pesos treinta con cincuenta centavos (\$30,50) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, por lo motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de noviembre de 2016, en pesos veinte (\$20) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio, para el personal que realiza tareas de índole estrictamente administrativa y en pesos cuarenta (\$40) el valor de la hora correspondiente a la compensación especial por recargo de servicio; para el personal que realiza tareas vinculadas a la seguridad, en ambos casos en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense, en concordancia con los argumentos vertidos en los considerandos del presente.



ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia, de Economía y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Pasar al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Economía. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1498

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires

GUSTAVO FERRARI
Ministro de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Hernán Lacunza
Ministro de Economía
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires